

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Calvià y la Fundación Calvià 365 en relación con el desarrollo del Plan de acción anual de la Fundación

Partes

Juan Antonio Amengual Guasp, alcalde del Ayuntamiento de Calvià en el ejercicio de las facultades atribuidas conforme dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Elisa Monserrat Mayol, secretaria de la Fundación Calvià 365 (con NIF G-57253262), en virtud del ejercicio de las facultades atribuidas por el Patronato de la Fundación el 7 de marzo de 2025.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder para formalizar el presente convenio específico y, en consecuencia,

Exponen

1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 25 las competencias específicas de los municipios, indicando que estos, para la gestión de sus intereses y dentro del ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos. En materia deportiva, cultural, turística y social, esta normativa atribuye a las entidades locales las siguientes competencias: (I) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; (II) Promoción del deporte, de las instalaciones deportivas y de las actividades de ocio y tiempo libre; (III) Promoción de la cultura y de los equipamientos culturales y (IV) Fomento de la participación ciudadana en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones dentro de su término municipal.
2. El Ayuntamiento de Calvià tiene como objetivo impulsar la organización de actividades, eventos y actuaciones orientadas a dinamizar el municipio y potenciar su conocimiento y proyección, tanto entre la población residente como entre los turistas que anualmente visitan Calvià.
3. La Fundación, en el ámbito de sus funciones, desarrolla actuaciones de promoción del municipio de Calvià en los ámbitos cultural, deportivo, gastronómico y de turismo MICE. Entre sus objetivos principales está el fomento, impulso y facilitación de iniciativas turísticas, sociales y culturales de interés general dirigidas a los residentes del término municipal de Calvià, así como aquellas actuaciones que contribuyan a la promoción turística, a la promoción de eventos y a la diversificación de la oferta de

- actividades tanto para los residentes como para los visitantes del municipio.
4. Es de interés de las partes que estas actividades sean gestionadas a través de la Fundación, entidad que ejerce las funciones de Patronato de Turismo y que, a lo largo de los últimos veintidós años, ha demostrado solvencia técnica, profesionalidad y eficacia en la gestión de sus actuaciones.
 5. El 17 de diciembre de 2025, el Patronato de la Fundación Calvià 365, reunido en sesión ordinaria, aprobó por unanimidad el Plan de Acción para el año 2026, el cual incluye e integra las actividades mencionadas anteriormente.
 6. Que en sesión plenaria de fecha 24 de noviembre de 2025 del Ayuntamiento de Calvià se aprobaron los presupuestos 2026 y que incluyen, para poder desarrollar algunas de las actividades integradas en el Plan de Acción 2026 de la Fundación Calvià 365, las siguientes partidas presupuestarias:

Desarrollo estratégico	001 91201 4800000	190.000,00 €
Turismo	601 43200 4800000	438.500,00 €
Comercio	603 43010 4800000	135.000,00 €
Cultura	301 33001 4800000	75.000,00 €
Institut Calvianer d'Esports	803 34000 4800004	371.138,37 €

7. Que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2026 se aprobó la firma del presente convenio de colaboración.

Las partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este Convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera

Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objetivo determinar las condiciones de acuerdo con las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Calvià y la Fundación Calvià 365 para el desarrollo del Plan de acción anual de la Fundación.

Segunda

Compromisos y actuaciones de cada una de las partes

Para hacer efectiva la colaboración objeto de este convenio, el Ayuntamiento de Calvià se compromete a:

- Actuar como coorganizador de las actividades que se llevarán a cabo durante la anualidad correspondiente del plan de acción anual de la Fundación;
- Financiar las actividades del Plan de acción anual de la Fundación, a través de las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2026 de las siguientes áreas:

Desarrollo estratégico	001 91201 4800000	190.000,00 €
Turismo	601 43200 4800000	438.500,00 €
Comercio	603 43010 4800000	135.000,00 €
Cultura	301 33001 4800000	75.000,00 €
Institut Calvianer d'Esports	803 34000 4800004	371.138,37 €

Por tanto, la aportación del Ayuntamiento es del cien por cien del gasto efectivamente realizado, con el límite máximo de un millón doscientos nueve mil seiscientos treinta y ocho euros con treinta y siete céntimos (1.209.638,37 €) anuales para el año 2026.

- Pagar la aportación mencionada anteriormente de forma escalonada, de acuerdo con estos plazos aproximados:

Importe	Fecha de pago
190.000,00 €	Antes del 30 de abril de 2026
438.500,00 €	Antes del 30 de abril de 2026
135.000,00 €	Antes del 30 de abril de 2026
75.000,00 €	Antes de 30 de junio de 2026
371.138,37 €	Antes de 30 de junio de 2026

Por su parte, la Fundación Calvià 365 se compromete a:

- Llevar a cabo un programa integral de actividades culturales, deportivas, sociales y de promoción turística, con la finalidad de fomentar el desarrollo económico y social del término municipal de Calvià. Este programa incluye,

entre otros, la cogestión y/o coorganización de eventos deportivos, culturales, gastronómicos, MICE así como de promoción turística que contribuyan al desarrollo global del municipio.

- Llevar a cabo el objeto del presente convenio, así como supervisar, coordinar y garantizar el correcto desarrollo de las actuaciones previstas, de acuerdo con los objetivos establecidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento que pueda efectuar el Ayuntamiento de Calvià en relación con las ayudas o aportaciones concedidas.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, tanto de ámbito nacional como internacional.
- Hacer constar de manera expresa la colaboración del Ayuntamiento de Calvià en toda la documentación oficial, material publicitario y acciones de difusión vinculadas al objeto del presente convenio (folletos, carteles, programas, anuncios en prensa, soportes digitales, etc.).
- Integrar a las personas y/o autoridades designadas por el Ayuntamiento en los diferentes comités que se puedan constituir (de honor, organizador, ejecutivo, técnico o de naturaleza análoga) para la ejecución del objeto del convenio.
- Comunicar al Ayuntamiento, con una antelación mínima suficiente, la celebración de cualquier acto público relacionado con el objeto del convenio, en el cual se deberá reservar un lugar de honor a los representantes municipales que se designen.

Tercera

Vigencia del convenio

La vigencia de este convenio es de un año desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar por tres anualidades más previa conformidad de las partes.

En caso de prórroga, anualmente se definirá y consensuará la aportación final del Ayuntamiento de Calvià al Plan de Actividades correspondiente.

Cuarta

Justificación

La justificación de la realización de las acciones o inversiones objeto de este Convenio, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Fundación y el gasto total realizado requieren la aportación de:

- Justificantes de pago de los diferentes proveedores de la Fundación del gasto realizado relativo a la acción o inversión objeto de este Convenio.
- Documentación acreditativa (memoria) de la realización del objeto de este

Convenio. Se deben incluir fotografías de los actos, reseñas, noticias y/o anuncios publicados en prensa relativos al desarrollo del objeto de este Convenio.

- Una muestra del material publicitario o promocional, en el supuesto de que se realice (carteles, folletos, programas, inserciones en prensa, etc.).

Quinta

Seguimiento y control del convenio

El Ayuntamiento de Calvià y la Fundación Calvià 365 designarán cada uno un/a técnico/a responsable, que ejercerá las funciones de seguimiento, supervisión, vigilancia y control del presente convenio. Estos técnicos velarán por el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como por el desarrollo adecuado de las actuaciones que se deriven.

Sexta

Modificaciones del convenio

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la colaboración del Ayuntamiento puede comportar la modificación de este Convenio. Los motivos de la modificación deberán ser justificados mediante un informe técnico.

Séptima

Resolución del Convenio

Procederá la resolución del Convenio en caso de:

- Falsedad de los datos aportados
- Extinción de la personalidad de cualquiera de las partes
- Acuerdo mutuo de las partes
- Incumplimiento total o parcial de los eventos objeto de este contrato. En caso de incumplimiento total o parcial de las actividades de la Fundación Calvià 365, esta deberá devolver la parte proporcional no ejecutada o no justificada al Ayuntamiento de Calvià.

Octava

Régimen jurídico aplicable

Este convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y, en lo no previsto en el convenio, se regulará conforme a la legislación española que resulte de aplicación.

Novena

Resolución de conflictos y jurisdicción

Las partes se comprometen a solucionar de manera amistosa cualquier

desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable y ser necesario acudir a los juzgados y tribunales, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pueda corresponder, someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca.

Como muestra de conformidad, firmamos este convenio en dos ejemplares

Calvià, en fecha de la firma digital

Por el Ayuntamiento de Calvià

Por la Fundación Calvià 365

Juan Antonio Amengual Guasp

Elisa Monserrat Mayol